

EL C. A. OBREGON EXTERNA SU CRITERIO EN MATERIA AGRARIA

Dos Importantes Cartas Cambiadas Entre el Candidato Popular y el Lic. Roque Estrada Sobre el Problema Agrario en el Es- tado de Zacatecas

Como el problema agrario sigue siendo uno de los más importantes para el porvenir de México y como es uno de los postulados de la última Revolución, que, como otros muchos, ha quedado en el olvido o sepultado casi entre los expedientes de la Comisión Nacional Agraria, es de capital interés para los elementos sanamente revolucionarios y para la nación en general conocer las opiniones que sobre el particular se mantienen entre los hombres que conservan puro el propósito de fomentar el desarrollo agrario en nuestro país.

Por lo mismo, publicamos a continuación dos interesantes cartas cambiadas entre el señor licenciado Roque Estrada y el señor don Alvaro Obregón sobre el problema agrario y especialmente sobre el sistema que se ha adoptado en el Estado de Zacatecas, una de las pocas entidades en las que se ha desarrollado una verdadera labor concienzuda y enérgica en materia agraria.

Las cartas de referencia ponen de relieve el sentir de uno de los elementos civiles más connotados de la revolución y del obregonismo, como es el señor licenciado Estrada y el

candidato presidencial, quien externó algo que puede agregarse a su programa político ya delineado desde su manifiesto inicial.

He aquí los importantes documentos a que nos referimos:

México, diciembre 9 de 1919.

Sr. Alvaro Obregón. Hotel Saint Francis.

Ciudad,

Distinguido señor y fino amigo:

Para precisar el objeto de esta carta, me permito extraer de la conferencia que usted produjo en la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense —EL MONITOR REPUBLICANO México, viernes 28 de noviembre de 1919— los conceptos siguientes:

I.—La obligación que usted mismo afirma haber contraído como candidato presidencial, de que sus conciudadanos conozcan el modo de pensar de usted.

II.—Es usted partidario del fomento y desarrollo de la pequeña agricultura.

III.—No cree usted de ninguna manera que se deba recurrir al fraccionamiento de propiedades para do

(Sigue en la 7a. página.

El C. A. Obregón Externa su...

(Sigue de la 1a. Página.)

b) Como dicho precepto constitucional ordena el fraccionamiento de los latifundios, fijando previamente la extensión máxima de tierra que puede poseer un sólo individuo o sociedad y usted rechaza dicho fraccionamiento, la inteligencia no puede fácilmente coordinar la tendencia de la agricultura se use de la violencia y usted de sostener la legislación avanzada de la revolución con el no cumplimiento de dicha ley, que es precisamente una parte esencial de esa legislación avanzada;

IV.—Tampoco opina usted que este trasplante de dicha ley, que es precisamente una parte esencial de esa legislación avanzada, mediante un ligero estudio ni con la legislación avanzada; repartición de unos cuantos terrenos.

V.—No cree usted que este trasplante de dicha ley, que es precisamente una parte esencial de esa legislación avanzada, mediante un ligero estudio ni con la legislación avanzada; repartición de unos cuantos terrenos.

XI.—Ofrece usted esforzarse en el fraccionamiento únicamente en el caso de la pequeña agricultura, que se logre de antemano el desarrollo evolutivo de la pequeña agricultura, la inteligencia queda en suspenso ante la vaguedad de la expresión "desarrollo evolutivo," porque no se determina su significado ni, por lo mismo, se puede saber en qué insubordinación debe procederse al fraccionamiento. Además, ese concepto vago y secuencial, la resultante moral de esos factores justifica ampliamente mi favor a los actuales terratenientes en pequeño, desatendiendo la creación y multiplicación de la pequeña propiedad; es decir, poner al individuo sobre el sistema y no al sistema sobre el individuo. En el primer caso el individuo sobre el sistema—no se aumenta el número de favorecidos ni se provoca una mayor distribución de la riqueza, sino que se crea y da fuerza, con el carácter de privilegio, a una determinada minoría social cuyos componentes preexisten, con detrimento de mayorías; en el segundo caso—el sistema sobre el individuo—se multiplican los beneficiados, se provocan mayor producción y mejor distribución de la riqueza, y, por ende, se hace labor social, que es precisamente a base del bien del mayor número;

Soy conciudadano de usted, reprobenso ante la vaguedad de la expresión "desarrollo evolutivo," porque no se determina su significado ni, por lo mismo, se puede saber en qué insubordinación debe procederse al fraccionamiento. Además, ese concepto vago y secuencial, la resultante moral de esos factores justifica ampliamente mi favor a los actuales terratenientes en pequeño, desatendiendo la creación y multiplicación de la pequeña propiedad; es decir, poner al individuo sobre el sistema y no al sistema sobre el individuo. En el primer caso el individuo sobre el sistema—no se aumenta el número de favorecidos ni se provoca una mayor distribución de la riqueza, sino que se crea y da fuerza, con el carácter de privilegio, a una determinada minoría social cuyos componentes preexisten, con detrimento de mayorías; en el segundo caso—el sistema sobre el individuo—se multiplican los beneficiados, se provocan mayor producción y mejor distribución de la riqueza, y, por ende, se hace labor social, que es precisamente a base del bien del mayor número;

Como usted, pugno por el mejoramiento armónico de la colectividad mexicana, aunque no con las mismas aptitudes intrínsecas y representativas.

Desde 1904, en que inicié mi modesta labor pro-comunal, senti y juzgué el problema agrario, esencialmente básico de nuestro progreso. Tan importante es ante mi cerebro, que juzgaría yo amplio y trascendental un programa de Gobierno, aunque únicamente prometiese la solución de ese problema.

Conozco lo equilátero de la personalidad de usted: rectitud de acción, nobleza de intenciones, amplitud de criterio, profundidad de miras y asimilación experimental, y si de mí exclusivamente se tratara, no estuviera usted distraído con esta lectura, porque es plenísima en mi ánimo la seguridad de que sabrá usted responder siempre a toda situación trascendental; pero al mío están vinculados todos aquellos criterios que esperan una transformación agraria y, esencialmente, los habitantes del Estado de Zacatecas, cuyo Gobierno se ha enfrentado y seguirá enfrentándose con el problema agrario, sobre el cual tiene ya una legislación, aunque tal vez imperfecta, si avanzada, con acción continua en la realidad, creadora de múltiples intereses.

Verbalmente me manifestó usted conocer esa legislación agraria de Zacatecas; este conocimiento facilita mi objeto.

Las ideas de usted, sintetizadas en los seis puntos anteriores, han conmovido la opinión zacatecana; esta conmoción me la explico así:

a) Esa legislación agraria es una consecuencia forzosa de un mandato de la Constitución Política de la República (art. 27) y a este mandato se sujetó estrictamente el Gobierno de Zacatecas, como están obligados a sujetarse los demás Gobiernos de los

ses:

1.—Determinación de la extensión máxima de tierra—2,000 hectáreas—sujeta a propiedad particular, a elección del propietario; dejando el excedente para las necesidades del fraccionamiento;

2.—Fijación de zonas de fraccionamiento en derredor de los poblados según la intensidad de éstos: mínimo de habitantes 500 y máximo ilimitado; mínimo de extensión un cuadrado de ocho kilómetros por lado y máximo un cuadrado de veinticuatro kilómetros por lado;

3.—Fuera de las zonas de fraccionamiento solamente puede expropiarse para colonias agrícolas;

4.—No son expropiables los terrenos sujetos a irrigación, sea cual fuere su extensión;

5.—Se necesitan diez solicitudes de lotes cuando menos para el fraccionamiento de una zona y veinte para el establecimiento de una colonia agrícola;

6.—Los solicitantes de lotes deben comprobar tener buenas costumbres y poseer los elementos necesarios para hacer fructificar debidamente la parcela que adquieran;

7.—El contrato sobre adquisición de lotes es bilateral y oneroso;

8.—Es preferente el derecho del propietario para contratar con los solicitantes, procediendo con toda libertad en lo que se refiere al precio del lote y condiciones del pago, y

9.—Solamente en rebeldía del propietario procede el Gobierno a contratar con los solicitantes; siendo en todo caso el precio de las parcelas para el latifundista.

Estas bases demuestran que el sistema de la Ley Agraria de Zacatecas implica la coexistencia de las propiedades grande, media y pequeña; demuestra también que si llegare el momento de fraccionar en su totalidad todos los latifundios, el progreso alcanzado en esa entidad federativa sería comparable únicamente al que hayan conquistado las regiones más cultas del mundo en agricultura; es decir, los mismos que hoy se titulan amenazados de despojo gozarían de los beneficios de tan bonancible estado económico-social.

Fastidiosamente extensa sería esta carta si expresara todas las consideraciones—legales, políticas, económicas y sociales—que justifican la administración agraria zacatecana. La profunda percepción de usted me ahorra tan ardua labor.

Todos los habitantes de Zacatecas, partidarios o adversarios de la labor agraria de su Gobierno, consideran de decisivo valor la opinión de usted sobre esa labor agraria; por lo tanto, me permito suplicar a usted mismo que se digne expresar por escrito esa opinión.

Con el respeto y adhesión demostradas, espero el honor de la contestación de esta carta.

R. ESTRADA

En Zitácuaro, Mich., diciembre 19 de 1919.

Sr. Lic. Roque Estrada.

2a. de la Palma núm. 27.

México D. F.

Apreciable y buen amigo:

Hasta hoy me doy el gusto de contestar su atenta fechada en esa Capital el 9 de los corrientes, ampliando, con la mayor claridad posible, mi criterio sobre el Problema Agrario y contestando lo relativo a este problema dentro del Estado de Zacatecas.

El problema agrario debe ser considerado como fundamental para el adelanto de nuestro país y para que sirva como factor básico a la conquista de la independencia económica del mayor número posible de ciudadanos; pero, desgraciadamente, ha sido hasta hoy este problema explotado como arma política por la mayor parte de los revolucionarios (con poquísimas y honrosas excepciones) pues la mayor parte de ellos han considerado resuelto dicho problema cuando han logrado hacer de su propiedad las mejores haciendas de las zonas donde han operado. Predomina este criterio de tal manera entre los hombres de nuestra Revolución, que ha sido, indudablemente, uno de los factores mayores de desprestigio para la actual administración.

El problema agrario en nuestra República es, de entre todos los otros problemas, el que exige una resolución más inmediata y reviste, fuera de toda discusión, el aspecto más complicado por las variantes a que está sujeto, según cada Estado de la República y las que tiene aun dentro de los mismos Estados.

Yo creo que todo esfuerzo para proteger y formentar la pequeña agricultura, estará siempre justificado y a ello estoy enteramente resuelto si el voto de mis conciudadanos me favorece en la contienda política que tenemos empeñada.

Al decir en mi conferencia dada a la Cámara Agrícola del Estado de Jalisco, que condeno la violencia para la resolución del problema agrario, me refiero exclusivamente a los casos en que jefes militares—con mayor o menor buena intención—pero sin sujetarse a ninguna ley ni a ningún estudio detenido a la materia, han procedido al fraccionamiento de grandes propiedades, siguiéndose a esta irregularidad una situación falsa para los mismos agraciados y desastrosa para el propietario, a quien no se le ha sujetado previamente a un procedimiento legal. Al declarar que no debe destruirse la Gran Propiedad, sino gradualmente y a medida que se vaya creando la Pequeña Propiedad, es porque estoy seguro de que en muchos Estados de la República, si se hiciera un fraccionamiento total desde luego, muchas de esas pequeñas propiedades quedarían abandonadas ya por la falta de conocimientos en Agricultura de sus propietarios o por la negligencia de otros; y esto traería, naturalmente, fatales consecuencias porque se suspendería una gran parte de nuestra producción agrícola.

En muchos lugares de la República, el problema es esencialmente de irrigación, va construyendo presas de captación o aprovechando las caídas de nuestros ríos para producir energía barata y establecer así la irrigación por medio de bombas, pues en las regiones a que me refiero hay grandes extensiones de terrenos incultos, los que podría adquirir el Gobierno a precios bajos y con suma facilidad.

Considerando, como antes digo que este problema requiere un estudio muy concienzudo, es, pues, indispensable, que dicho estudio se confíe a una comisión integrada por hombres bres de reconocida competencia y de honorabilidad indiscutible, quienes además de poseer estas dos raras cualidades, hayan demostrado su identificación con el principio agrario.

CASO CONCRETO DE ZACATECAS.—Estoy incapacitado para externar mi opinión, con probabilidad de acierto, por desconocer la situación actual del Estado de Zacatecas frente al problema agrario, pues, como antes he asentado, varía éste constantemente y sólo pueden estudiarlo y resolverlo quienes conocen en detalle el aspecto de dicho problema dentro del Estado a que me refiero, "entre los cuales si creo que debe figurar, muy justamente, el actual Gobernador, C. Gral. Enrique Estrada, por reunir, en mi concepto, las

condiciones que he dejado señaladas para los hombres que han de estudiar tan delicado problema." Por las consideraciones anteriores, me creo autorizado para suponer "que la Ley Agraria en Zacatecas llena, en términos generales, las necesidades de problema agrario en dicho Estado."

Con toda estimación me repito su afmo. amigo y atento S. S.

A. CARRIGON